

BOLETÍN N° 246 - 23 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN 588/2016, de 9 de diciembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante los sistemas de concurso o concurso específico, de 17 plazas del empleo de Cabo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

Visto el informe del Jefe de la Policía Foral de Navarra en el que se expone la necesidad de proceder a la provisión, mediante los sistemas de concurso o concurso específico, de 17 plazas del empleo de Cabo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

En consecuencia y en el ejercicio de las funciones encomendadas por el artículo 10 del Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante los sistemas de concurso o concurso específico, de 17 plazas del empleo de Cabo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, según las siguientes:

BASES

1.–Objeto.

Convocatoria para la provisión, mediante los sistemas de concurso o concurso específico, de 17 plazas del empleo de Cabo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, de régimen funcional y nivel C, adscritas a las siguientes unidades organizativas:

Área de Inspección General:

NÚMERO DE PLAZAS	DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	MODALIDAD DE ACCESO
2	Grupo de Protección y Atención Ciudadana Tudela	Tudela	Concurso
1	Grupo de Policía Judicial Tudela	Tudela	Concurso específico
2	Grupo de Protección y Atención Ciudadana Sangüesa	Sangüesa	Concurso
1	Grupo de Protección y Atención Ciudadana Tafalla	Tafalla	Concurso
1	Grupo de Protección y Atención Ciudadana Estella-Lizarra	Estella/Lizarra	Concurso
2	Grupo de Protección y Atención Ciudadana Altsasu/Alsasua	Altsasu/Alsasua	Concurso

1	Grupo de Protección y Atención Ciudadana Elizondo	Elizondo	Concurso
---	---	----------	----------

Área de Tráfico y Seguridad Vial:

NÚMERO DE PLAZAS	DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	MODALIDAD DE ACCESO
1	Grupo de Delincuencia del Automóvil	Pamplona	Concurso específico

Área de Seguridad Ciudadana:

NÚMERO DE PLAZAS	DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	MODALIDAD DE ACCESO
1	Grupo de Guías Caninos	Pamplona	Concurso específico
1	Grupo de Planificación Operativa de Seguridad Ciudadana	Pamplona	Concurso
1	Grupo de Custodia y Traslado de Detenidos	Pamplona	Concurso
1	Grupo de Intervenciones Especiales	Pamplona	Concurso específico

Área de Investigación Criminal:

NÚMERO DE PLAZAS	DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	MODALIDAD DE ACCESO
1	Brigada Judicial Norte	Altsasu/Alsasua	Concurso específico
1	Brigada Judicial Norte	Elizondo	Concurso específico

Si con ocasión de la presente convocatoria quedara una plaza vacante en el Grupo de Planificación Operativa de Tráfico y Seguridad Vial del Área de Tráfico y Seguridad Vial, con destino en Pamplona, será adscrita al Grupo Operativo 2 de la División de Prevención y Atención Ciudadana del Área de Seguridad Ciudadana, con destino en Pamplona.

Si con ocasión de la presente convocatoria quedara una plaza vacante en el Grupo de Medio Ambiente 1 o en el Grupo de Medio Ambiente 2 de la Brigada de Protección Medioambiental del Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa, con destino en Pamplona, será adscrita al Grupo Operativo 4 de la División de Prevención y Atención

Ciudadana del Área de Seguridad Ciudadana, con destino en Pamplona.

Si con ocasión de la presente convocatoria quedara una plaza vacante en el Grupo de Apoyo y Contravigilancias o en el Grupo de Protección de Autoridades de la Brigada de Protección de Autoridades del Área de Seguridad Ciudadana, con destino en Pamplona, será adscrita al Grupo Operativo 1 de la División de Prevención y Atención Ciudadana del Área de Seguridad Ciudadana, con destino en Pamplona.

Si con ocasión de la presente convocatoria quedara una plaza vacante en el Grupo de Parlamento de la Brigada de Seguridad Interior del Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa, con destino en Pamplona, será adscrita al Grupo Operativo 1 de la División de Prevención y Atención Ciudadana del Área de Seguridad Ciudadana, con destino en Pamplona.

Si con ocasión de la presente convocatoria quedaran dos plazas vacantes en la Brigada de Juego y Espectáculos del Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa, con destino en Pamplona, la primera será adscrita al Grupo Operativo 4 y la segunda al Grupo Operativo 3, ambos de la División de Prevención y Atención Ciudadana del Área de Seguridad Ciudadana, con destino en Pamplona.

Si con ocasión de la presente convocatoria quedara una plaza vacante en el Grupo de Seguridad Vial 5 de la División de Seguridad Vial del Área de Tráfico y Seguridad Vial, con destino en Pamplona, será adscrita al Grupo Operativo 5 de la División de Prevención y Atención Ciudadana del Área de Seguridad Ciudadana, con destino en Pamplona.

Si con ocasión de la presente convocatoria quedaran dos plazas vacantes en el Grupo de Radar de la División de Seguridad Vial del Área de Tráfico y Seguridad Vial, con destino en Pamplona, la primera será adscrita al Grupo de Policía Judicial Tudela de la Comisaría de Tudela del Área de Inspección General, con destino en Tudela, y la segunda en el Grupo Operativo 3 de la División de Prevención y Atención Ciudadana del Área de Seguridad Ciudadana, con destino en Pamplona.

2.–Normativa aplicable.

La presente convocatoria se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Foral 57/2002, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, en aplicación de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra y el artículo 6 del Decreto Foral 102/2016, de 16 de noviembre, determinación del sistema de provisión de destinos en la Policía Foral de Navarra.

3.–Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, quienes concurren a la presente convocatoria deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos, en situación de servicio activo.
- b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo C.
- c) Haber sido nombrado para el empleo de Cabo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

Los funcionarios adscritos provisionalmente vendrán obligados, en tanto permanezcan en tal situación, a participar en ésta convocatoria, solicitando la totalidad de las vacantes existentes que se puedan proveer. De no hacerlo así, podrán ser adscritos con carácter forzoso a cualquiera de ellas.

Los funcionarios que estén nombrados Jefes interinos de una unidad organizativa del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, Subinspectores interinos o ambos, podrán participar en la presente convocatoria desde su puesto básico.

Los funcionarios en situación de servicios especiales, excedencia especial o excedencia voluntaria sin reserva de plaza o excedencia forzosa podrán también participar en la convocatoria siempre que reúnan los requisitos exigidos en la misma, obteniendo de esa forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de un empleo.

En ningún caso la participación en la presente convocatoria supondrá la modificación del régimen jurídico al que estuvieran sujetos los concursantes con anterioridad a su participación.

4.–Retribuciones.

Los empleados que se trasladen percibirán las retribuciones que les correspondan según las disposiciones vigentes.

5.–Instancia y solicitud: plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Navarra".

Dicho plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Las instancias de participación en las convocatorias deberán presentarse en el Registro General del Gobierno de Navarra, avenida de Carlos III, 2, (vestíbulo) 31002 de Pamplona, en los registros de las Comisarías de Policía Foral o en cualquiera de las demás Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, cuya relación aparece publicada en los Boletines Oficiales de Navarra números 57, de 25 de marzo de 2015, y 103, de 29 de mayo de 2015 o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, disponible en el portal Web de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es). En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

Las instancias y solicitudes deberán ajustarse a los modelos publicados en la convocatoria y que figuran como Anexo I y II, respectivamente, que serán facilitadas en la Sección de Recursos Humanos de la Dirección General de Interior, Avenida de Carlos III, número 2, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en el Boletín Oficial de Navarra de publicación de la convocatoria; y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de participación referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

Los aspirantes que soliciten destino en las unidades cuyo sistema de provisión sea concurso específico deberán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes, con excepción de los servicios prestados, los cuales serán solicitados por la Sección de Recursos Humanos a la Dirección General de Función Pública.

En la solicitud se especificarán los puestos elegidos y su orden de preferencia. El orden se realizará numéricamente, considerándose el 1 como la máxima prioridad y así sucesivamente en orden creciente el resto de puestos con una prioridad inferior. El aspirante únicamente señalará las plazas que sean objeto de su preferencia.

6.-Valoración de méritos, pruebas físicas, prueba teórico-práctica y pruebas psicotécnicas para las plazas cuya modalidad de acceso sea el concurso específico.

a) Valoración de méritos:

La valoración de méritos tendrá una valoración máxima de 35 puntos y los méritos aportados por los interesados serán valorados de conformidad con lo establecido en el Anexo III.

b) Pruebas físicas:

Quienes soliciten destino en el Grupo de Protección de Autoridades, Grupo de Apoyo y Contravigilancia, Grupos de Intervención 1, 2, 3 y 4, deberán realizar las pruebas físicas previstas en el Anexo IV. Dichas pruebas tendrán una valoración mínima de 0 puntos y una valoración máxima de 20 puntos.

Quienes soliciten destino en el Grupo de Intervenciones Especiales, deberán realizar las pruebas físicas previstas en el Anexo IV. Dichas pruebas tendrán una valoración mínima de 0 puntos y una valoración máxima de 25 puntos.

c) Prueba teórico-práctica:

Consistirá en una prueba tipo test, con tres posibles respuestas. Cada pregunta bien contestada tendrá un valor equivalente a dividir la puntuación máxima establecida para la prueba entre el número de preguntas realizadas por el Tribunal. Cada pregunta mal contestada tendrá un valor negativo equivalente a la mitad de la puntuación otorgada a la pregunta bien contestada.

Para el Grupo de Protección de Autoridades, Grupo de Apoyo y Contravigilancia y Grupos de Intervención 1, 2, 3 y 4, esta prueba se valorará entre 0 y 30 puntos.

Para el Grupo de Intervenciones Especiales esta prueba se valorará entre 0 y 25 puntos.

Para el resto de destinos cuya modalidad sea el concurso específico esta prueba se valorará entre 0 y 50 puntos.

Los temarios y/o bibliografía de los temas estarán a disposición de los aspirantes en el Portal del Agente del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

d) Pruebas psicotécnicas:

Las pruebas psicotécnicas se valorarán entre 0 y 20 puntos.

Las pruebas psicotécnicas serán realizadas por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública o profesionales que éstos designen. La valoración otorgada por dicha Sección será vinculante para el Tribunal de la convocatoria.

El perfil para cada destino será aprobado por la Dirección General de Interior.

e) Normas comunes:

Las pruebas no tienen carácter eliminatorio, únicamente calificadorio.

Aquellos aspirantes que no realicen la totalidad de las pruebas físicas y/o prueba teórico-práctica y/o pruebas psicotécnicas en las plazas que así se exija en esta convocatoria, no podrán obtener plaza por concurso-específico en las unidades solicitadas.

7.–Modificación de las unidades organizativas de destino de las plazas objeto de la presente convocatoria.

Si por los órganos competentes se procede a la modificación de las unidades organizativas de adscripción de las vacantes objeto de la presente convocatoria, dicha modificación se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y se concederá un nuevo plazo de entrega de instancias conforme a lo previsto en la base 5.

8.–Lista provisional de admitidos, reclamaciones y lista definitiva.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Interior aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el tablón de anuncios sito en las dependencias centrales de la Policía Foral en Pamplona, con la indicación de que, dentro de los diez días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. Dentro de este plazo los aspirantes podrán renunciar a los puestos de trabajo solicitados, siempre que así lo manifiesten por escrito dirigido al Jefe de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección General de Interior y presentado de conformidad con lo dispuesto en la base 5, párrafo primero.

Finalizado el plazo de reclamaciones mencionado en esta base no se admitirá ninguna renuncia a la solicitud.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director General de Interior aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios sito en las dependencias centrales de la Policía Foral en Pamplona.

Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Director General de Interior dictará Resolución declarando desierta la convocatoria. Dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra.

9.–Asignación de plazas por concurso específico.

La adjudicación de plaza deberá recaer sobre el candidato de haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados de la valoración de méritos, pruebas físicas, en su caso, prueba teórico-práctica y pruebas psicotécnicas.

En caso de empate en una puntuación final otorgada a cada aspirantes la clasificación se derimirán conforme a los siguientes criterios:

- a) Mejor puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.
- b) Mejor puntuación obtenida en la prueba psicotécnica.
- c) Mayor antigüedad en el empleo de Cabo.
- d) Orden en la convocatoria donde se obtuvo el empleo de Cabo.

Si ningún candidato se presenta a la realización de las pruebas físicas, en su caso, y/o prueba teórico-práctica y/o pruebas psicotécnicas, las plazas quedarán vacantes.

10.–Asignación de plazas con concurso.

La asignación de las plazas de provisión por el sistema de concurso, se establecerá atendiendo, en primer lugar, a quienes tengan preferencia según lo dispuesto en el párrafo siguiente y, en segundo lugar, a su posición dentro del escalafón del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

Los derechos preferentes para la provisión de puestos de trabajo por concurso se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

Por el Jefe de la Policía Foral de Navarra se remitirá al Tribunal calificador el escalafón de los funcionarios que voluntariamente han solicitado participar en la presente convocatoria, con los datos que contempla el artículo 18 del Decreto Foral 57/2002, de 25 de mayo. Dichos datos deberán estar actualizados a la fecha en que se reúna el Tribunal calificador para la realización de la asignación de las plazas objeto del presente concurso.

11.–Rondas.

A fin de proceder a la adjudicación, de las plazas convocadas y de las que pudieran derivarse del concurso, se realizarán tantas rondas completas como sean necesarias en función de la prelación de destinos formulada en las solicitudes.

12.–Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por:

–Presidente: Don Juan José Salaberri Galbete, Comisario Principal Jefe del Área de Tráfico y Seguridad Vial.

Suplente: Don Gerardo Goñi Ilundain, Comisario Principal del Jefe del Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa.

–Vocales: Don Jesús María Cruz Martínez, Inspector Jefe de la Brigada de Protección de Autoridades.

Suplente: Don Ricardo Aldave Monreal, Subinspector Jefe del Grupo Operativo 5.

Don José Antonio Gurrea Martínez, Comisario Jefe de la División de Seguridad Vial.

Suplente: Don Francisco Javier Alduncin Zabaleta, Inspector interino Jefe de la Brigada de Atestados.

Un vocal a designar por de la Comisión de Personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, designado por la misma.

Un suplente a designar por la Comisión de Personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, designado por la misma.

Secretario: Don José María Canales Arana, Jefe de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección General de Interior.

Suplente: Don Francisco Javier Iglesias Álvarez, Técnico Administración Pública (Rama Jurídica) de la Dirección General de Interior.

El Tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de, al menos, la mayoría de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá ser auxiliado por asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración, sin perjuicio de que, si ésta apreciase alguna irregularidad, pueda proceder a su revisión, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo los trámites afectados por la irregularidad.

13.–Adjudicación provisional y definitiva de las plazas.

El Tribunal calificador elaborará una propuesta de adjudicación provisional de las plazas correspondientes, que se publicará en el tablón de anuncios sito en las dependencias centrales de la Policía Foral en Pamplona.

Durante el plazo de tres días a partir de la publicación de la propuesta de adjudicación provisional de las plazas, los interesados podrán presentar a la misma las alegaciones que consideren convenientes, transcurridos los cuales el Tribunal resolverá sobre las alegaciones presentadas y elevará propuesta definitiva al órgano convocante para su resolución.

El órgano convocante extenderá las correspondientes adjudicaciones y se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra, haciendo mención del número de agente, plaza de adjudicación y unidad organizativa de adscripción.

14.–Toma de posesión.

Los concursantes deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas en la fecha que determine el órgano convocante en la Resolución de adscripción definitiva de plazas.

En relación con los funcionarios que estén nombrados Jefe interino de unidad organizativa del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, Subinspector interino o ambos, la adjudicación de otra plaza básica y la toma de posesión de la misma, supondrá el cese en dichos nombramientos interinos.

15.–Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos”.

Pamplona, 9 de diciembre de 2016.–El Director General de Interior, Agustín Gastaminza Oiz.

ANEXO I

[Convocatoria para la provisión, mediante los sistemas de concurso-específico o concurso, de 17 plazas de cabo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra](#) (PDF).

ANEXO II

DEPENDENCIA FUNCIONAL

UNIDAD ORGANIZATIVA	DESTINO	MODALIDAD	ELECCIÓN
BRIGADA DE RÉGIMEN INTERNO	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
ÁREA DE INSPECCIÓN GENERAL			
BRIGADA DE COMUNICACIÓN Y ENLACE OPERATIVO			

DIVISIÓN GENERAL TÉCNICA			
GRUPO DE RECURSOS HUMANOS	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
GRUPO FORMACIÓN	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS	PAMPLONA	CONCURSO	
BRIGADA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CALIDAD	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
COMISARÍA DE TUDELA			
OFICINA ATENCIÓN POLICIAL TUDELA	TUDELA	CONCURSO	
ÁREA DE SEGURIDAD INTERIOR Y POLICÍA ADMINISTRATIVA			
BRIGADA DE SEGURIDAD INTERIOR			
GRUPO DE INSPECCIÓN Y CONTROL	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE JUSTICIA	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE PALACIO	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE PARLAMENTO	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA Y SISTEMAS	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
BRIGADA DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS	PAMPLONA	CONCURSO	
BRIGADA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL			
GRUPO DE MEDIO AMBIENTE 1	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE MEDIO AMBIENTE 2	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO MEDIO AMBIENTE TUDELA	TUDELA	CONCURSO	
GRUPO DE INVESTIGACIÓN MEDIOAMBIENTAL	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
ÁREA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL			
GRUPO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	PAMPLONA	CONCURSO	

GRUPO DE EDUCACIÓN VIAL	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE DELINCUENCIA DEL AUTOMÓVIL	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
BRIGADA DE ATESTADOS E INVESTIGACIÓN	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO ATESTADOS TUDELA	TUDELA	CONCURSO ESPECÍFICO	
DIVISIÓN DE SEGURIDAD VIAL			
GRUPO DE SEGURIDAD VIAL 1	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE SEGURIDAD VIAL 2	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE SEGURIDAD VIAL 3	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE SEGURIDAD VIAL 4	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE SEGURIDAD VIAL 5	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE SEGURIDAD VIAL TUDELA	TUDELA	CONCURSO	
GRUPO DE RADAR	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE TRANSPORTES	PAMPLONA	CONCURSO	
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
GRUPO DE GUÍAS CANINOS	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PAMPLONA	CONCURSO	
DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA			
GRUPO OPERATIVO 1	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO OPERATIVO 2	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO OPERATIVO 3	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO OPERATIVO 4	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO OPERATIVO 5	PAMPLONA	CONCURSO	
GRUPO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE DETENIDOS	PAMPLONA	CONCURSO	
PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA ALTSASU/ALSASUA	ALTSASU/ALSASUA	CONCURSO	
PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA ELIZONDO	ELIZONDO	CONCURSO	

PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA ESTELLA-LIZARRA	ESTELLA-LIZARRA	CONCURSO	
PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SANGÜESA	SANGÜESA	CONCURSO	
PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA TAFALLA	TAFALLA	CONCURSO	
PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA TUDELA	TUDELA	CONCURSO	
BRIGADA DE PROTECCIÓN DE AUTORIDADES			
GRUPO DE PROTECCIÓN DE AUTORIDADES	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE APOYO Y CONTRAVIGILANCIAS	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
DIVISIÓN DE INTERVENCIÓN			
GRUPO DE INTERVENCIONES ESPECIALES	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE INTERVENCIÓN 1	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE INTERVENCIÓN 2	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE INTERVENCIÓN 3	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE INTERVENCIÓN 4	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL			
GRUPO DE APOYO TECNOLÓGICO			
GRUPO DE DENUNCIAS Y ATENCIÓN CIUDADANA	PAMPLONA	CONCURSO	
DIVISIÓN DE POLICÍA JUDICIAL			
GRUPO DE DELITOS CONTRA LA SALUD	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE DELITOS INFORMÁTICOS	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
BRIGADA JUDICIAL NORTE	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
	ALTSASU/ALSASUA	CONCURSO ESPECÍFICO	
	ELIZONDO	CONCURSO ESPECÍFICO	
BRIGADA DE DELITOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIO	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE DELINCUENCIA ECONÓMICA			

BRIGADA DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
BRIGADA ASISTENCIAL	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL ESTELLA-LIZARRA			
GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL TAFALLA			
GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL TUDELA	TUDELA	CONCURSO ESPECÍFICO	
DIVISIÓN DE POLICÍA CIENTÍFICA			
BRIGADA CRIMINALÍSTICA DE CAMPO	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
BRIGADA CRIMINALÍSTICA DE LABORATORIO	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
DIVISIÓN DE INFORMACIÓN			
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PAMPLONA	CONCURSO ESPECÍFICO	
BRIGADA DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA			

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS QUE SE APLICARÁN EN LAS PLAZAS CUYA MODALIDAD DE ACCESO SEA EL CONCURSO ESPECÍFICO**

A) Servicios prestados: hasta un máximo de 15 puntos.

1. Servicios prestados con carácter fijo en los Cuerpos de Policía de Navarra: por cada año 0,75 puntos.
2. Servicios prestados con carácter fijo en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad dependientes de una Administración Pública: por cada año 0,25 puntos.
3. Servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo que no pertenezcan a un Cuerpo de Policía: por cada año 0,10 puntos.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Los períodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento, docencia e investigación relacionadas con el ámbito policial: hasta un máximo de 10 puntos.

Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,01 puntos por cada hora lectiva.

Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de las acciones formativas a valorar.

Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito (10 horas).

Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizadas por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

En este sentido, se elaborará un catálogo de los cursos que podrán ser valorados por el Tribunal actuante, dejando abierta la posibilidad de incorporar a dicho catálogo nuevas acciones formativas, en atención a lo que dispongan las correspondientes convocatorias.

C) Titulaciones y especialidades académicas: hasta un máximo de 7,5 puntos.

–Licenciatura/Grado: 3,50 puntos.

–Diplomatura: 2,50 puntos.

–Máster/Grados: 1,80 puntos.

–FP/II/Técnico Superior: 1,00 punto.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otro de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo.

D) Recompensas y otros méritos: hasta un máximo de 2,5 puntos.

1. Por la Placa por de Servicios Distinguidos: 1,50 puntos.

2. Por la Medalla de Servicios Distinguidos: 1,25 puntos.

3. Por la Felicitación pública: 0,50 puntos.

4. Por la Felicitación privada: 0,25 puntos.

E) Puntuación añadida por conocimiento de idiomas: hasta un máximo de 17,10 puntos.

1. El conocimiento del francés, inglés o alemán, como idiomas oficiales de la Unión Europea:

Las puntuaciones a otorgar por cada nivel del Marco Común Europeo de Referencia será el siguiente: A1: 0,40 puntos, A2: 0,80 puntos, B1: 1,20 puntos, B2: 1,60 puntos y C1: 2 puntos o equivalentes.

2. La valoración de la puntuación añadida por conocimiento del vascuence se realizará según los siguientes criterios:

A) Plazas con destino en zona vascófona: hasta 11,10 puntos.

La posesión del título EGA o de una titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, recibirá una puntuación de 11,10 puntos.

De no poseerse dicha titulación, se valorará en 2,22 puntos la posesión del nivel A1, en 4,44 puntos la posesión del nivel A2, en 6,66 puntos la del nivel B1 y en 8,88 puntos la del nivel B2, o equivalentes. Alternativamente se valorará en 0,92 puntos cada 'urrats' superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

B) Plazas con destino en zona mixta: hasta 6,66 puntos.

La posesión del título EGA o de una titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, recibirá una puntuación de 6,66 puntos.

De no poseerse dicha titulación, se valorará en 1,33 puntos la posesión del nivel A1, en 2,66 puntos la posesión del nivel A2, en 3,99 puntos la del nivel B1 y en 5,32 puntos la del nivel B2, o equivalentes. Alternativamente se valorará en 0,55 puntos cada 'urrats' superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

ANEXO IV

PRUEBAS FÍSICAS
GRUPO DE PROTECCIÓN DE AUTORIDADES, GRUPO DE APOYO Y CONTRAVIGILANCIA Y GRUPOS DE INTERVENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

A) Prueba de resistencia (test de Course Navette).

Ejecución: Los aspirantes deberán recorrer, durante el mayor tiempo posible, un trayecto de ida y vuelta de 20 metros de longitud, al ritmo que se vaya marcando mediante señales acústicas reproducidas por una cinta magnetofónica. Los aspirantes deberán pisar alternativamente las líneas que marcan los dos extremos del trayecto, Justo en el momento de sonar la señal, por lo cual todos los aspirantes deberán ir exactamente al mismo ritmo de carrera, no permitiéndose que ninguno sobrepase el ritmo de carrera. Los virajes deberán realizarse pivotando sobre un pie, pisando la línea. La cinta emitirá el sonido a intervalos regulares. Al comienzo de la prueba la velocidad será lenta, pero irá aumentando su velocidad progresivamente. Para la ejecución de esta prueba los aspirantes dispondrán de un único intento.

El objetivo del test es mantener el ritmo impuesto por la cinta magnetofónica hasta completar los períodos exigidos. La prueba finaliza para cada aspirante, y se anota el período conseguido hasta ese momento.,

Son causas de eliminación las siguientes:

- Cuando el aspirante se detenga.
- Cuando el aspirante abandone la calle asignada.
- Cuando el aspirante no complete un recorrido completo pisando la línea que delimita su extremo.
- Cuando el aspirante no consiga pisar la línea del extremo coincidiendo con la señal acústica por tres veces consecutivas. Se admitirá un margen de 1 metro desde la línea en el momento de sonar la señal. Pero al menos, siempre deberá estar en la zona de seguridad al sonar la señal.
- Cuando el aspirante no se encuentre en el margen al sonar la señal por una única vez.

PERIODOS		
Hombres	Mujeres	Nota
Menos de 10	menos de 8	0
10	8	1
10,5	8,5	2
11	9	3
11,5	9,5	4
12	10	5
12,5	10,5	6
13	11	7
13,5	11,5	8
14	12	9

PERIODOS		
Hombres	Mujeres	Nota
14,5	12,5	10

Press de Banca o prueba de levantamiento de peso de 36 kg (hombres) y 18 kg (mujeres).

Descripción: En posición de decúbito supino sobre un banco, el ejecutante deberá realizadas 15 alzadas levantando un peso de 36 kg los hombres y 18 kg las mujeres en un 1 minuto. El levantamiento se realizará con ambas manos en agarre digito palmar ligeramente superior a la anchura de los hombros, en una acción de extensión-flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical. Para la ejecución de esta prueba los aspirantes dispondrán de un único intento.

El tiempo máximo para la realización de las alzadas será de 60 segundos. El aspirante podrá finalizar el ejercicio en la forma establecida en la convocatoria contabilizándose a efectos de puntuación el número de alzadas efectivas y validamente realizadas hasta ese momento.

La posición inicial de partida será en flexión de codos con la barra en contacto con el pecho.

La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

No extender los codos totalmente o no tocar la barra con el pecho en cada flexión de los codos, invalidará esa alzada sin que sea contabilizada.

Será causa de finalización del ejercicio cuando el aspirante:

–Pare el ejercicio en flexión de codos apoyando la barra sobre el pecho.

36 KILOGRAMOS HOMBRES / 18 KILOGRAMOS MUJERES		
Hombres	Mujeres	Nota
Menos de 25	Menos de 25	0
De 25 a 30	De 25 a 28	1
De 31 a 35	De 29 a 32	2
De 36 a 40	De 33 a 36	3
De 41 a 45	De 37 a 40	4
De 46 a 50	De 41 a 44	5
De 51 a 55	De 45 a 48	6
De 56 a 60	De 49 a 52	7
De 61 a 65	De 53 a 56	8

De 66 a 70	De 57 a 60	9
71 o más	61 o más	10

PRUEBAS FÍSICAS**HOMBRES Y MUJERES****GRUPO DE INTERVENCIONES ESPECIALES**

Resistencia aeróbica: (3000 metros lisos. Valoración según la siguiente tabla).

TIEMPO EN MINUTOS Y SEGUNDOS	NOTA
Más de 12,55	0
De 12,46 a 12,55	1
De 12,36 a 12,45	1,25
De 12,26 a 12,35	2,00
De 12,16 a 12,25	2,25
De 12,01 a 12,15	2,50
De 11,51 a 12,00	3,00
De 11,41 a 11,50	3,25
De 11,31 a 11,40	3,50
De 11,21 a 11,30	3,75
De 11,11 a 11,20	4,00
De 11,01 a 11,10	4,50
De 10,51 a 11,00	5,00

Velocidad: (50 metros lanzados. Valoración según la siguiente tabla).

TIEMPO EN SEGUNDOS Y CENTÉSIMAS	NOTA
7,11 o más	0
De 7,01 a 7,1	1
De 6,91 a 7,0	1,50
De 6,81 a 6,9	2
De 6,71 a 6,8	2,50
De 6,61 a 6,7	3
De 6,51 a 6,6	3,50
De 6,41 a 6,5	4
De 6,31 a 6,4	4,50
6,3 o menos	5,00

Fuerza tren superior: (Dominadas: con agarre de palmas al frente, plena extensión de brazos y superando con el mentón la barra utilizada. Dos intentos. Valoración según la siguiente tabla).

REPETICIONES	NOTA
9 o menos	0
10	1,25
11	1,50
12	1,75
13	2,00
14	2,25
15	2,50
16	2,75
17	3,0

18	3,25
19	3,50
20	3,75
21	4,00
22	4,25
23	4,50
24	4,75
25	5,00

Flexiones de suelo con pies elevados en banco suizo. Repeticiones en un tiempo máximo de 1 minuto. Con extensión total de brazos únicamente se contabilizará como repetición completa cada vez que el aspirante toque con su plexo solar la referencia que se le marque en el suelo y vuelva a la posición de inicio. Durante el desarrollo de la prueba se le permitirá hasta dos descansos en los cuales deberá permanecer en posición de flexión con brazos extendidos. Número de intentos dos. Valoración según la siguiente tabla.

REPEPTICIONES	NOTA
38 o menos	0
39	1
40	1,25
41	1,50
42	1,75
43	2,00
44	2,25
45	2,50
46	2,75
47	3,0
48	3,25

49	3,50
50	3,75
51	4,00
52	4,25
53	4,50
54	4,75
55 o más	5,00

Potencia tren inferior: Salto vertical con pies juntos. Número de intentos dos. Valoración según la siguiente tabla.

CENTÍMETROS	NOTA
49 o menos	0
50	1
51	1,25
52	1,50
53	1,75
54	2,00
55	2,25
56	2,50
57	2,75
58	3,0
69	3,25
60	3,50
61	3,75
62	4,00

63	4,25
64	4,50
65	4,75
66 o más	5,00

ANEXO V

TEMARIOS

Los temarios y/o bibliografía de los estarán a disposición de los aspirantes en el Portal del Agente del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

Brigada de Régimen Interno

Tema 1.–Principios básicos de la actuación de los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra (Artículo 4 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra). Principios inspiradores de la organización de los Cuerpos de Policía de Navarra. (Artículo 5 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra). Relaciones con los ciudadanos (Artículo 5 bis de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra).

Tema 2.–Reconocimientos, honores y recompensas (Artículo 54 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra y artículos 89 al 94 del Reglamento de personal de los Cuerpos de Policía de Navarra). Régimen disciplinario (Artículos 57 al 67 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra).

Tema 3.–Policía Judicial (Título III de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Tema 4.–Delitos contra la Administración Pública (Título XIX del Libro I del Código Penal).

Tema 5.–Régimen de funcionamiento de la Policía Foral (Artículos 27 al 35 del Decreto Foral 72/2016, de 21 de septiembre).

Tema 6.–Decreto Foral 79/2016, Capítulo II: Jornadas y horarios. Instrucción del JPF 2016-004 “Aplicación del Decreto Foral 79/2016, por el que se aprueba el Reglamento de Jornadas y Retribuciones de la Policía Foral de Navarra”.

Tema 7.–Derechos y deberes de los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra. Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra: Artículo 49.

Grupo de Formación.

Tema 1.–Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Capítulo II: Principios básicos de actuación. Capítulo III: Disposiciones estatutarias comunes (Artículo 6).

Tema 2.–Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra: Principios básicos de actuación de los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra (Artículo 4). De los funcionarios de los Cuerpos de Policía de Navarra (Título IV, Capítulo III): Selección (Sección 1.^a). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de los Cuerpos de Policía de Navarra (Sección 2.^a). Formación (Sección 4.^a).

Tema 3.–Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra: Capítulo IV: Personal de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra. Capítulo V: Formación. Sección 1.^a, Definición y planificación. Sección 2.^a, Organización de los cursos. Sección 3.^a, Órganos de los Cursos. Sección 4.^a, Desarrollo y evaluación de los cursos. Capítulo VI. Régimen del alumnado.

Tema 4.–Carta de servicios de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.

Brigada de Desarrollo Tecnológico y Calidad.

Tema 1.–Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, artículos: 2, 4, 8, 10, 20, del 22 al 36, del 52 al 54, del 79 al 114.

Tema 2.–Tareas de Soporte, Operación y Monitorización (CAU Primer Nivel):

Sistemas operativos de escritorio: Windows XP profesional, Windows Vista y Windows7.

Paquetes ofimáticos: Office XP profesional, Office 2003/2007 profesional y posteriores. OpenOffice.

Programas de correo electrónico: Internet mail, Outlook 2003/2007 y posteriores.

Navegadores de Internet: Internet Explorer versiones 6.0, 7.0 y 8.0. Firefox 3.5 y posteriores.

Administración remota mediante Dameware.

Software de cifrado de estaciones: McAfee Endpoint Encryption.

Software antimalware: Panda Antivirus, McAfee.

Software de virtualización de puesto de trabajo. Vmware desktop y VirtualPC.

Tema 3.–Sistemas de información accesibles por parte de la Policía Foral:

Sistema de información Shengen-Base de Datos de Señalamientos Nacionales (SIS-BDSN).

Sistema Automático de Identificación (SAID).

Centro de Compensación (CdC).

Sistema de Información de Personas Desaparecidas y Cadáveres y Restos Humanos sin indentificar (PDyRH).

Base de Datos de Hoteles. Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN-VdG).

Sistema de Alerta Temprana (SAT-EWS).

Acceso a la información sobre vehículos y sus titulares (EUCARIS).

Sistemas de información de la Dirección General de Tráfico (DGT): Acceso Telemático de Usuarios Externos (ATEX) Accidentes de tráfico: Recogida de Información y Análisis (ARENA).

Aplicación SIRENE. Módulo de Comunicaciones para la Cooperación Policial Internacional. Sistema de Coordinación de Investigaciones del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (SRI-CICO). Red Policial. Base de Datos Nacional de ADn (CODIS).

Grupo de Seguridad Privada y Sistemas.

Tema 1.–Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Título I: Disposiciones Generales. Título II: Principios de la Protección de Datos. Título III: Derechos de las Personas. Título IV, Capítulo I: Disposiciones Sectoriales. Ficheros de Titularidad Pública.

Tema 2.–Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Tema 3.–Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones Comunes. Título III: Personal de Seguridad Privada. Capítulo I. Disposiciones Comunes. Capítulo II. Funciones de Seguridad Privada. Título IV. Servicios y Medidas de Seguridad. Capítulo I. Disposiciones Comunes. Capítulo II. Servicios de las empresas de Seguridad Privada. Capítulo IV. Medidas de Seguridad Privada.

Tema 4.–Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre Funcionamiento de los Sistemas de Alarma en el ámbito de la Seguridad Privada.

Tema 5.–Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de 2006, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el Tratamiento de Datos Personales con fines de vigilancia a través de Sistemas de Cámaras o Videocámaras.

Tema 6.–Procesos Normalizados de Trabajo. 1) PNT 2010-004, modificado el 18 de junio de 20154, de Solicitud de Imágenes de Circuitos Cerrados de Televisión. 2) PNT 2015-001 de Activación de Tarjetas de Proximidad y Niveles de Accesos.

Grupo de Investigación Medioambiental.

Tema 1.–Manuales operativos: Identificación caninos (MBPM2016-001). Identificación equino (MBPM2016-003). Identificación vacuno (MBPM2016-004). Identificación ovino (MBPM2016-005). Transporte animal (MBPM2016-007). Otras identificación caninos (MBPM2016-008). Salud Pública (MBPM2016-009). Fitosanitarios (MBPM2016-010). Muladares y ZPEN (MBPM2016-013). Incendios (MBPM2016-016). Uso del fuego (MBPM2016-017). Caza (MBPM2016-018). CITES y Reglamento (MBPM2016-019). Investigación incendios. Protocolo interno (MBPM2016-020): Puntos 1 a 5, ambos inclusive. Protección animal (MBPM2016-021).

Tema 2.–Procedimientos normalizados de trabajo (PNTs): PNT 2009-010; Movilización Equipo Control Animal (ECA).PNT 2012-007, Intervención Policial con Implicación de Animales. Cualquier otro PNT publicado en el portal del agente a fecha de publicación de la convocatoria.

Tema 3.–Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Título XVI. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente. Título XVII, Capítulo II: De los delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios.

Grupo de Educación Vial.

Tema único: Manual Básico de Educación Vial (Editado por Ediciones GPS para la Colección Formación FSC-CCOO, de varios autores, ISBN 978-84-9721-407-0).

Brigada de Atestados y Grupo de atestados Tudela.

Tema único.–Investigación de Accidentes de Tráfico (Manual editado por la Dirección General de Tráfico. Varios autores: NIPO 129-91-014-X).

Grupo de Investigación de delincuencia del automóvil.

Tema 1.–Identificación de vehículos: Tipos de vehículos. Elementos que identifican un vehículo. Pautas de actuación en la identificación. Falsedades más frecuentes.

Tema 2.–Identificación de conductores: Permisos nacionales e internacionales. Pautas de actuación ante un permiso o licencia. Falsedades más frecuentes.

Tema 3.–Tráfico ilícito de vehículos: El número de bastidor del vehículo. Cinturones de seguridad. Cristales de las ventanas. Placas. Llaves del vehículo. Documentación.

Tema 4.–Instrucción de diligencias judiciales. El atestado. Policía Judicial.

Grupo de Protección de Autoridades y Grupo de Apoyo y Contravigilancias de la Abrigada de Protección de Autoridades.

Tema 1.–La protección. Funciones de un sistema de protección. Planificación de un servicio seguridad.

Tema 2.–Plan de Seguridad Permanente: Protección estática. Protección dinámica. Equipo de contravigilancia. Plan de emergencia.

Tema 3.–Plan de movimientos temporales: Avanzadas. Requisas. Protección en movimiento.

Tema 4.–Formularios para el registro de información sobre amenazas.

Grupo de Guías Caninos.

Tema 1.–Historia y evolución del perro. Clasificaciones caninas a lo largo de la historia. Clasificaciones de las razas de la Federation Cynologique Internationale (FCI). Endogamia. Razas más usadas por la Policía Foral.

Tema 2.–Los sentidos en el perro y diferencias con el ser humano.

Grupo de Intervenciones Especiales.

Tema 1.–Ley de enjuiciamiento criminal (Artículos 545, 550, 551, 553, 554, 557, 567, 568 y 795.1.1.º). Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Artículo 5). Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (Artículo 15). Instrucción de jefatura de Estado para la Seguridad 12/2007. Instrucción 14 de abril de 1983, sobre el uso de las armas de fuego.

Tema 2.–Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de armas (Artículos 1.4, y 2 al 6). Orden Foral 173/2016, de 11 de octubre (Artículos 2 y 3). PNT 02-2012 Solicitud de servicio de entrada en inmuebles. Manual actuación entradas y registros (MD 2013-015).Manual de órdenes tiradores selectos (MDG 2014-

000).PNT01-2013. Procedimiento AMOK.PNT Atracos. PNT01/2009 Actuación ante artefactos explosivos. Manual del subgrupo operativo (MDI 2012-01).Manual del Equipo Operativo (D.I 2013-07). Manual de posiciones y señales (D.I 2013-08). MANUAL D.I 2013-09 Ordenes y voces.

Tema 3.–Manual de barreras y cadenas (D.I 2013-10).Manual sobre manipulación de armas largas (D.I 2012-01). Manual de arma Glock (D.I 2013-13). Manual de precintado material orden público (D.I 2012-02).

Tema 4.–Manual de desalojo en inmuebles (D.I 2013-16).Manual de actuación con personas agresivas (D.I 2013-19). Manual sobre el manejo y utilización de medios de disuasión en servicios de orden público (D.I 2013-21).

Tema 5.–Normas de seguridad en el empleo de las armas de fuego. Ojo dominante, como identificarlo, concepto de dominancia cruzada. Niveles de protección balística según normativa NIJ 01.01.06. Niveles II, III A, III y IV. Balística. Partes de cartucho, diferencias entre FMJ, JSP y proyectil de expansión controlada, Grains y equivalencia en gramos. Conceptos de cavitación temporal, cavitación permanente, penetración y perforación. Conocimientos básicos de cuerdas y escalada.

Grupos de Intervención 1, 2, 3 y 4 de la División de Intervención.

Tema 1.–Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (Capítulo V, Sección 2.ª: Artículos 35 a 37). Instrucción 12/2007 de la Secretaria de Estado para la Seguridad. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de armas (Artículos 1.4, y 2 al 6).

Tema 2.–Manipulación de armas largas (PNT 2012/001. Denuncias administrativas e incautaciones de armas largas (2012-005).

Tema 3.–Decreto Foral 72/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral. Orden Foral 173/2016, de 11 de octubre (artículos 2 y 3).

Tema 4.–Identificación a través de los chalecos de intervención (PNT 2015-001). Precinto material. Vehículos rotulados de orden público (PNT 2012-002). Manual de Intervención Subgrupo Operativo (MDI 2013-2). Manual de Intervención Grupo Operativo (MDI 2013-003). Criterios operativos (MDI 2014-10).

Tema 5.–Manual arma subfusil HK UMP (MDI3013-005). Manual Equipo Operativo (MADI 2013-007). Manual posiciones y señales básicas (MDI 2013-008). Manual barreras y cadenas (MDI 2013-010).

Tema 6.–Manual recopilación normativa sobre concentraciones y manifestaciones (MDI 2013-012). Manual dispositivos de realización controles (MDI 2013-014). Manual actuación desalojo en inmuebles (MDI 2013-016).Manual de actuación desalojos en edificios públicos (MDI 2013-019). Manual sobre personas agresivas (MDI 2013-019).

Tema 7.–Manejo medios orden público (MDI 2013-021). Manual de aerosoles incapacitantes (MDI 2014-001). Manual de lanzadores B-T (MDI 2014-004). Manual manejo cartuchería SIR 40X46 no letal (MDI 2014-005). Manejo del lanzador y utilización en otras agresiones violentas (MDI 2014-006). Lanzador-posiciones-voces-requisitos y procedimiento operativo (MDI 2014-009). Máscaras antigás (MDI 2015-001).

Grupo de Policía Judicial de Tudela y Brigada Judicial Norte.

Tema 1.–La Policía Judicial. Información y protección a las víctimas. Detención e información de derechos. Información de derechos al investigado no detenido. Designación de letrado. Notificación al familiar y a la oficina consular. Reconocimiento médico. Habeas corpus.

Tema 2.–Inspección técnico-ocular. Entrada y registro. Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información y registros remotos sobre equipos informáticos. Registros personales.

Tema 3.–Reconocimiento fotográfico. Reconocimiento en rueda.

Tema 4.–Grabación de las comunicaciones, captación de imágenes y utilización de dispositivos de seguimiento y localización. Interceptación de las telecomunicaciones.

Tema 5.–Recogida de efectos y cadena de custodia. Diligencia de informe. Protección de testigos. La detención por aplicación del artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Grupo de Delitos contra la Salud.

Tema 1.–La Policía Judicial. Información y protección a las víctimas. Detención e información de derechos. Información de derechos al investigado no detenido. Designación de letrado. Notificación al familiar y a la oficina consular. Reconocimiento médico. Habeas corpus.

Tema 2.–Inspección técnico-ocular. Entrada y registro. Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información y registros remotos sobre equipos informáticos. Registros personales.

Tema 3.–Reconocimiento fotográfico. Reconocimiento en rueda.

Tema 4.–Grabación de las comunicaciones, captación de imágenes y utilización de dispositivos de seguimiento y localización. Interceptación de las telecomunicaciones.

Tema 5.–Recogida de efectos y cadena de custodia. Diligencia de informe. Protección de testigos. La detención por aplicación del artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 6.–El Código Penal y los Delitos contra la Salud.

Grupo de Delitos Informáticos.

Tema 1.–La Policía Judicial. Información y protección a las víctimas. Detención e información de derechos. Información de derechos al investigado no detenido. Designación de letrado. Notificación al familiar y a la oficina consular. Reconocimiento médico. Habeas corpus.

Tema 2.–Inspección técnico-ocular. Entrada y registro. Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información y registros remotos sobre equipos informáticos. Registros personales.

Tema 3.–Reconocimiento fotográfico. Reconocimiento en rueda.

Tema 4.–Grabación de las comunicaciones, captación de imágenes y utilización de dispositivos de seguimiento y localización. Interceptación de las telecomunicaciones.

Tema 5.–Recogida de efectos y cadena de custodia. Diligencia de informe. Protección de testigos. La detención por aplicación del artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 6.–El Delito Informático. Infracciones penales “Informáticas”.

Brigada de Delitos Económicos y contra el Patrimonio.

Tema 1.–La Policía Judicial. Información y protección a las víctimas. Detención e información de derechos. Información de derechos al investigado no detenido. Designación de letrado. Notificación al familiar y a la oficina consular. Reconocimiento médico. Habeas corpus.

Tema 2.–Inspección técnico-ocular. Entrada y registro. Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información y registros remotos sobre equipos informáticos. Registros personales.

Tema 3.–Reconocimiento fotográfico. Reconocimiento en rueda.

Tema 4.–Grabación de las comunicaciones, captación de imágenes y utilización de dispositivos de seguimiento y localización. Interceptación de las telecomunicaciones.

Tema 5.–Recogida de efectos y cadena de custodia. Diligencia de informe. Protección de testigos. La detención por aplicación del artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 6.–El Código Penal y los Delitos contra el Patrimonio.

Brigada de Delitos contra las Personas.

Tema 1.–La Policía Judicial. Información y protección a las víctimas. Detención e información de derechos. Información de derechos al investigado no detenido. Designación de letrado. Notificación al familiar y a la oficina consular. Reconocimiento médico. Habeas corpus.

Tema 2.–Inspección técnico-ocular. Entrada y registro. Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información y registros remotos sobre equipos informáticos. Registros personales.

Tema 3.–Reconocimiento fotográfico. Reconocimiento en rueda.

Tema 4.–Grabación de las comunicaciones, captación de imágenes y utilización de dispositivos de seguimiento y localización. Interceptación de las telecomunicaciones.

Tema 5.–Recogida de efectos y cadena de custodia. Diligencia de informe. Protección de testigos. La detención por aplicación del artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 6.–El Código Penal y los Delitos contra las Personas.

Brigada Asistencial.

Tema 1.–La Policía Judicial. Información y protección a las víctimas. Detención e información de derechos. Información de derechos al investigado no detenido. Designación de letrado. Notificación al familiar y a la oficina consular. Reconocimiento médico. Habeas corpus.

Tema 2.–Inspección técnico-ocular. Entrada y registro. Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información y registros remotos sobre equipos informáticos. Registros personales.

Tema 3.–Reconocimiento fotográfico. Reconocimiento en rueda.

Tema 4.–Grabación de las comunicaciones, captación de imágenes y utilización de dispositivos de seguimiento y localización. Interceptación de las telecomunicaciones.

Tema 5.–Recogida de efectos y cadena de custodia. Diligencia de informe. Protección de testigos. La detención por aplicación del artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 6.–El Código Penal y los Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexuales. Los delitos contra las Relaciones Familiares. La Violencia contra la Mujer.

Tema 7.–Protocolo para la Valoración Policial del Nivel de Riesgo de Violencia de Género y de Gestión de la Seguridad de las Víctimas.

Brigada Criminalística de Campo y Brigada de Criminalística de Laboratorio de la División de Policía Científica.

Tema 1.–Criminalística. Lofoscopia. Revelado de huellas lofoscópicas.

Tema 2.–Identificación. Estudios fisionómicos y antropología forense.

Tema 3.–Evidencias diversas. Evidencias biológicas. Evidencias químicas.

Tema 4.–Delitos informáticos.

Tema 5.–Documentoscopia y grafística.

Tema 6.–Huellas de calzado y neumático.

Tema 7.–Armas. Cristales.

Grupo de Investigación.

Tema 1.–La Policía Judicial. Información y protección a las víctimas. Detención e información de derechos. Información de derechos al investigado no detenido. Designación de letrado. Notificación al familiar y a la oficina consular. Reconocimiento médico. Habeas corpus.

Tema 2.–Inspección técnico-ocular. Entrada y registro. Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información y registros remotos sobre equipos informáticos. Registros personales.

Tema 3.–Reconocimiento fotográfico. Reconocimiento en rueda.

Tema 4.–Grabación de las comunicaciones, captación de imágenes y utilización de dispositivos de seguimiento y localización. Interceptación de las telecomunicaciones.

Tema 5.–Recogida de efectos y cadena de custodia. Diligencia de informe. Protección de testigos. La detención por aplicación del artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 6.–El Ciclo de la Información. Concepto y aplicaciones del análisis criminal.

Código del anuncio: F1613928